

ALSISO S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Juez Dr. Gabriel Carlini, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 18 de Marzo de 2021 en autos caratulados ALSISO S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. Nº 94/2021 se dispuso inscribir:

el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 3 del 12 de Enero de 2021, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores Alberto Domingo Romagnoli, nacido el 4 de febrero de 1951, DNI. 7.822.670, casado; domiciliado en calle 46 Nº 172 de la localidad de Villa Cañas y Silvia Susana Rojas, nacida el 3 de Febrero de 1959, DNI 13.600.608, casada, domiciliada en calle 46 Nº 172 de la localidad de Villa Cañas, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: ALBERTO DOMINGO ROMAGNOLI

DIRECTORA SUPLENTE:

SILVIA SUSANA ROJAS

Presidente y Director Suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la ley de Sociedades en calle 46 Nº 172 de la ciudad de Villa Cañas.

\$ 64,35 441894 Mar. 22

CASAS SUYAY S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados "CASAS SUYAY S.R.L. S/CONTRATO SOCIAL .-(Expte 087/2021) según decreto de fecha 16-03-2021 se ordena la siguiente publicación de Edictos :

FECHA CONTRATO: 02 (Dos) de Marzo del Año 2021.

SOCIOS: CRISTOFER MARTIN VIDORET GARCIA, de nacionalidad argentino, nacido el día 21 de Diciembre de 1.992, DNI Nº 37.264.301, apellido materno GARCIA, de profesión Comerciante, CUIT 20-37264301-4, estado civil soltero, domiciliado en Calle Sarmiento Nº 691-3- de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y ADRIAN ALBERTO MENDEZ, de nacionalidad argentino, nacida el día 05 de Mayo de 2.000, DNI Nº 42.610.475, apellido materno TORRES, de profesión Comerciante, CUIT 20-42610475-0, estado civil soltero, domiciliado en Salta

Nº 592, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de "CASAS SUYAY S.R.L.

DOMICILIO : La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION : El término de duración se fija en 30 (Treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Público

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades:

CONSTRUCTORA: Construcción, reforma y reparación de viviendas Residenciales y no Residenciales, viviendas tradicionales, galpones, locales comerciales, industriales y/o edificios de cualquier naturaleza, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal.-

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550.

La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda.

A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 500.000.- (Pesos Quinientos mil) divididos en 50.000 (Cincuenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: CRISTOFER MARTN VIDORET GARCIA suscribe 25.000 (Veinticinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 250.000.- (Pesos Doscientos cincuenta mil) y ADRIAN ALBERTO MENDEZ suscribe 25.000.- (Veinticinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de \$ 250.000.- (Pesos Doscientos cincuenta mil).- Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

ADMINISTRACION : Estará a cargo de uno o más gerentes , socios o no.- Actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.-.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

BALANCE: 31 de DICIEMBRE de cada año.

FIJACION SEDE SOCIAL: Se Fija la Sede Social en Calle Brown Nº 783 de la Ciudad de Venado Tuerto - Departamento General López, Provincia de Santa Fe.--

DESIGNACION GERENTE: Se designa como Socio- Gerente al Señor CRISTOFER MARTIN VIDORET GARCIA DNI Nº 37.264.301 -CUIT 20-37264301-4 quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO, 19 Marzo de 2021.-

\$ 202 441571 Mar. 22

HORACIO H. MARTIN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados "HORACIO H. MARTIN S.R.L. S/CESION DE CUOTAS PRÓRROGA - AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA (Administración) - MODIFICACIÓN CLÁUSULA DÉCIMA (Fallecimiento e Incapacidad) - MODIFICACIÓN CONTRATO - TEXTO ORDENADO.-(Expte 079/2021) según decreto de fecha 15-03-2021 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

En la Ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe a los 04 (Cuatro) días del mes de Marzo del Año 2.021, se reúnen los Señores: HORACIO HÉCTOR MARTIN de nacionalidad argentino, nacido el día 01 de Mayo de 1.962, apellido materno GOYENECHÉ, DNI Nº 14.834.012, de profesión Comerciante, CUIT 23-14834012-9, de estado civil casado en primeras nupcias con SILVINA ANGELICA GIAMPIETRO DNI Nº 17.622.309, con domicilio en Calle Rosa Boussy Nº 257 de la Ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y SILVINA ANGELICA GIAMPIETRO de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de Septiembre de 1.965, apellido materno VENERI, DNI Nº 17.622.309, de profesión Comerciante, CUIT 27-17622309-5, de estado civil casada en primeras nupcias con HORACIO HECTOR MARTIN DNI Nº 14.834.012, con domicilio en Calle Rosa Boussy Nº 257 de la Ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de la Sociedad que gira bajo la Denominación Social "HORACIO H. MARTIN S.R.L" - CUIT 30-70957406-6 y la Señora MARIA FLORENCIA MARTIN, de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de Enero de 1.985, apellido materno GIAMPIETRO, DNI Nº 31.116.914, de profesión Abogada, CUIT 27-31116914-4, de estado civil casada en primeras nupcias con BRUNO PARENTI DNI Nº 31.116.865, con domicilio en Calle Rosa Boussy Nº 257 de la Ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, se reúnen y acuerdan las siguientes modificaciones CESIÓN DE CUOTAS - PRÓRROGA - AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL - MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA (Administración) - MODIFICACIÓN CLÁUSULA DÉCIMA (Fallecimiento e Incapacidad) - MODIFICACIÓN CONTRATO - TEXTO ORDENADO.

CESIÓN DE CUOTAS.-

1) El Señor HORACIO HÉCTOR MARTIN llamado en adelante "el Cedente", titular de 600 (Seiscientas) cuotas de \$100.- (Pesos cien) cada una, representativas de un Capital Social de \$60.000.- (Pesos sesenta mil) dice que vende, cede y transfiere en esta oportunidad la cantidad de 150 (Ciento cincuenta) cuotas de su participación social a la Señora MARIA FLORENCIA MARTIN, quien recibe y acepta de plena conformidad.

PRECIO Y CONDICIONES. Esta venta se acordó por un precio total y definitivo de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil), que el cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibido y carta de pago en forma. El "Cedente" Señor HORACIO HÉCTOR MARTIN transfiere a la "Cesionaria" Señora MARIA FLORENCIA

MARTIN todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas.- No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad de referencia y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma.-

MANIFESTACIONES: Origen del Dinero: La Señora MARIA FLORENCIA MARTIN manifiesta que el Origen de los Fondos del dinero utilizado para las adquisición de las cuotas sociales arriba expuestas proviene de fondos propios, no constituyendo por lo tanto Bienes Gananciales.-Presente en este acto el Señor BRUNO PARENTI DNI Nº 31.116.865, ratifica lo expresado por su cónyuge y en consecuencia el carácter propio de las cuotas sociales adquiridas, firmando al pie del presente en prueba de ello.-

Presente en este acto la Señora SILVINA ANGELICA GIAMPIETRO DNI Nº 17.622.309, esposa del Cedente Señor HORACIO HÉCTOR MARTIN presta conformidad a la presente cesión de cuotas realizada por su esposo, firmando en prueba de ello el presente contrato. La Señora SILVINA ANGELICA GIAMPIETRO en su calidad de socio restante de "HORACIO H. MARTIN S.R.L" presta conformidad a la presente Cesión de Cuotas.-

Dada la Cesión de Cuotas arriba expuesta se modifica el CAPITAL SOCIAL quedando conformado de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$75.000.- (Pesos Setenta y cinco mil) divididos en 750 (Setecientos cincuenta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción HORACIO HECTOR MARTIN posee 450 (Cuatrocientos cincuenta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y cinco mil), SILVINA ANGELICA GIAMPIETRO posee 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$15.000.- (Pesos Quince mil) y MARIA FLORENCIA MARTIN posee 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 15.000.- (Pesos Quince mil).- El Capital se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente contrato.

PRORROGA.-

Dado el próximo vencimiento del plazo de duración de la sociedad los socios acuerdan PRORROGAR el mismo en 50 (Cincuenta) años contados a partir de su vencimiento el día 14-03-2021, en consecuencia se modifica la Cláusula Tercera, quedando redactada de la siguiente manera:

TERCERA: Duración: Se PRORROGA el plazo de duración de la Sociedad en 50 (Cincuenta) años contados a partir de su vencimiento el día 14-03-2021, venciendo en consecuencia el día 14-03-2071.

AUMENTO DE CAPITAL.-

Analizado el mismo y a los efectos de una mejor concordancia con las actividades que desarrolla la Sociedad, los socios resuelven por unanimidad AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en la suma de \$725.000.- (Pesos Setecientos veinticinco mil) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

HORACIO HÉCTOR MARTIN suscribe la cantidad de 4.350.- (Cuatro mil trescientas cincuenta)

cuotas de \$100.- (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$435.000.- (Pesos Cuatrocientos treinta y cinco mil).- SILVINA ANGELICA GIAMPIETRO suscribe la cantidad de 1.450.- (Mil cuatrocientas cincuenta) cuotas de \$100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$145.000.- (Pesos Ciento cuarenta cinco mil).- MARIA FLORENCIA MARTIN suscribe la cantidad de 1.450 (Mil cuatrocientas cincuenta) cuotas de \$100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$145.000.- (Pesos Ciento cuarenta y cinco mil).- Los socios integran en este acto el 25% del Capital Social en dinero en efectivo y el 75% restante será integrado también en dinero dentro de un plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha del presente Contrato.- El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias.- En virtud al aumento de Capital expuesto en el punto anterior el NUEVO CAPITAL SOCIAL queda conformado de la siguiente forma:

QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 800.000.- (Pesos Ochocientos mil) dividido en 8.000 (Ocho mil) cuotas de \$100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: HORACIO HÉCTOR MARTIN posee 4.800 (Cuatro mil ochocientos) cuotas de \$100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$480.000.- (Pesos Cuatrocientos ochenta mil), SILVINA ANGELICA GIAMPIETRO posee 1.600 (Mil seiscientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 160.000.- (Pesos Ciento sesenta mil) y MARIA FLORENCIA MARTIN posee 1.600 (Mil seiscientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$160.000.- (Pesos Ciento sesenta mil).

MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL.-

CUARTA: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o el extranjero a las siguientes actividades.

INDUSTRIALES: Fabricación, transformación, montaje de grupos electrógenos, generadores, y motores en general, bombas, y motobombas.- COMERCIALES: Mediante la compra-venta, comercialización al por mayor y menor, distribución, permuta, locación, consignación, importación y exportación de grupos electrógenos, generadores, motores de todo tipo, bombas, motobombas, automotores, máquinas en general, máquinas viales y equipos para el agro y la industria, sus partes, accesorios y repuestos en general.-

SERVICIOS: Prestación de servicios de instalación, mantenimiento, conservación, reparación y/u otros afines referidos a los bienes que comercializa.-

CONSTRUCCION: Ejecución, edificación reforma y reparación de todo tipo de obras públicas o privadas, de infraestructura del transporte y de redes de electricidad, gas y agua.-

La sociedad no realizará operaciones comprendidas en el Inciso 4 -Artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.555.

Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia lo requieran serán hechos por profesionales matriculados según la especialidad que corresponda.- A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.-

MODIFICACION CLAUSULA SEXTA (Administración).-

SEXTA: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente" según

el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.- El o los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.-

MODIFICACION CLÁUSULA DÉCIMA (Fallecimiento e Incapacidad).-

DÉCIMA: Fallecimiento e Incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a).-Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quién no tendrá las facultades de los socios gerentes ni los liquidadores o b).-Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tenga con relación al balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en tres cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las restantes a los tres y seis meses respectivamente, debidamente actualizadas y con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de diez días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad.- En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas en este artículo.- **SEDE SOCIAL:** Se Ratifica la Sede Social en Calle Juan B. Justo Nº 275 de la Ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

DESIGNACIÓN GERENTE: Se ratifica como socio-gerente al Señor HORACIO HÉCTOR MARTIN, DNI Nº 14.834.012, CUIT 23-14834012-9, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.-

BALANCE, 31 de DICIEMBRE de cada año.

VENADO TUERTO, 19 de Marzo de 2021.-

\$ 661 441566 Mar. 22

SELAVE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA

CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados "SELAVE S.R.L. S/RENUNCIA GERENTE - MODIFICACION CLAUSULA SEPTIMA (Administración)-MODIFICACION CLAUSULA SEGUNDA (Domicilio) - (Expte 088/2021) según decreto de fecha 16-03-2021 se ordena la siguiente publicación de Edictos :

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López , Provincia de Santa Fe, a los 20 (Veinte) días del Mes de Febrero del Año 2.021, se reúnen los Señores. OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ, de nacionalidad argentino, nacido el día 11 de Diciembre de 1.949, apellido materno FOLGUERA, DNI Nº 7.824.119, de profesión Bioquímico, CUIT 20-07824119-6, casado en primeras nupcias con ALICIA MABEL PECCI DNI Nº 6.515.359, domiciliado en Calle Corrientes Nº 1.277, de la Localidad de Arias, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba y ALICIA MABEL PECCI de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de Febrero de 1.951, apellido materno HARNAIS, DNI Nº 6.515.359, de profesión Jubilada, CUIT 27-06515359-4, de estado civil casada en primeras nupcias con OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ DNI Nº 7.824.119, domiciliada en Calle Corrientes Nº 1.277 de la Localidad de Arias, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, todos ellos únicos socios de "SELAVE S.R.L."- Inscripta en "CONTRATOS" el día 14-10-2003 al Tomo II - Folio 178/179 - NUMERO 452 -CUIT 33-70842933-9, se reúnen y acuerdan lo siguiente: RENUNCIA GERENTE - MODIFICACION CLAUSULA SEPTIMA (Administración) - MODIFICACION CLAUSULA SEGUNDA (Domicilio).-

1.- RENUNCIA GERENTE.-

La Señora ALICIA MABEL PECCI manifiesta en este acto que por razones particulares viene por la presente a renunciar al cargo de gerente que venia desempeñando a la fecha.-

Considera la misma el Señor OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ en su calidad de socio restante de "SELAVE S.R.L "acepta dicha renuncia , quedando de esta manera liberada de todos los derechos y obligaciones que dicho cargo impone.

Como consecuencia de ello la Administración quedará a cargo solamente del Socio- Gerente Señor OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ DNI Nº 7.824.119- CUIT 20-07824119-6, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Séptima del Contrato Social.

También en este acto los socios acuerdan que la designacion de Gerente quede fijado por Acta Acuerdo.

2.- MODIFICACION CLAUSULA SEPTIMA (Administración)

Considera la misma los socios acuerdan modificar la redacción de dicha cláusula, quedando en consecuencia la Cláusula Séptima redactada de la siguiente manera:

SEPTIMA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente "o "Gerente," según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.- Los socios- gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

3).- MODIFICACION CLAUSULA SEGUNDA (Domicilio)

Analizada la misma se acuerda por unanimidad excluir dentro de la cláusula la fijación de la Sede social, quedando la misma fijada por Acta Acuerdo.-

En consecuencia se modifica la redacción de la misma quedando de la siguiente manera
SEGUNDA: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país.-

SEDE SOCIAL: Se ratificar la Sede Social en Calle Saavedra Nº 424 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

DESIGNACION DE GERENTE: Se Ratifica como Socio- Gerente al Señor OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ DNI Nº 7.824.119 -CUIT 20-07824119-6, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Séptima del Contrato Social.—

Se ratifican todas las demás cláusulas que no fueren modificadas por el presente.-

VENADO TUERTO, 19 de Marzo de 2021.-

\$ 232 441569 Mar. 22